



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 008

Téngase en cuenta para todos los efectos que se acreditó el fallecimiento del señor **RUBÉN FORERO VELANDIA**, quien ostentaba usufructo respecto del predio objeto de las pretensiones, por lo que el mencionado gravamen se extinguió por el deceso del mencionado señor.

Integrado el contradictorio y verificado que dentro del término de ley no se presentó oposición a la división ad-valorem, de conformidad con lo reglado por el artículo 409 del C. G. P., el Despacho, Resuelve:

PRIMERO: DECRETAR la **VENTA EN PUBLICA SUBASTA** del inmueble ubicado en la Carrera 55 No 4B-84 de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1265983 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad – para que con su producto se cancele a los comuneros en la proporción que a cada uno corresponde en el bien raíz, una vez se alleguen las diligencias contentivas del secuestro ordenado en esta misma providencia.

SEGUNDO: DECRETAR el **EMBARGO** del inmueble objeto de división. Oficiese a la O.R.I.

Una vez inscrito el embargo, se dispondrá el secuestro.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM